

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0'50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 6 de Abril de 1911.

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Ita (Vicepresidente), Campos, Cavanna, Arroyo y Garvia.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Galvada, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Batres.

1. Julio Santana Lezana. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

Carabanchel Alto.

3. Jenaro Claudio Amaro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6. Andrés Correas Rodríguez. Reclámese certificado á la Jefatura de Obras públicas para que manifieste si Víctor Correas es peón caminero, dónde sirve y haber que percibe.

10. Tomás Rodríguez de la Oliva. Util condicional.

11. Luis Fradeja Largo. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Saboya.

12. Vicente Raboso Segoviano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

14. Sergio Muñoz Merlo. Idem id. id.

18. José Caballero Nieto. Soldado por haber resultado útil.

Carabanchel Bajo.

3. Casimiro Escudero Hernández. Inútil, excluido temporalmente.

7. Francisco Jacinto Zofio Castán. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

9. Francisco José Bernal Blasco. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Antonio, que sirve en el 5.º regimiento Montado de Artillería.

10. Eusebio Pedro Salaberry Casamayor. Soldado por haber resultado útil.

13. Julio Navarro Vallés. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

15. Juan Muñiz Rubí. Pendiente de talla.

17. Eduardo González Delgado. Soldado por haber resultado útil.

18. Hermenegildo Antonio Muñoz Soullava. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

21. Jacinto Teruel Polo. Talla: 1,500, excluido temporalmente. Se ordena al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente para justificar la excepción alegada.

22. Manuel Rodríguez Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

23. Roque Vicente Seguí Pérez. Idem idem 9.º id.

25. Lino Olmos Pérez. Inútil, excluido temporalmente.

28. Ricardo Quintano Molina. Idem idem id.

29. Víctor Bello Robleño. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

31. Mauricio Andrés Crespo Ranz. Se devuelve el expediente para su ampliación.

35. Blas Bellón Alemany. Util condicional.

38. Emilio Díez González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

39. Andrés Casín García. Util condicional.

42. Pedro Muñoz. Talla: 1,498, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 86.

43. Victoriano Rodríguez Gato. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

47. Lucio Antonio Martín Urosa. Talla: 1,510, excluido temporalmente.

48. Víctor de la Fuente Rey. Talla: 1,545. Inútil, idem id.

49. Eduardo Jerónimo Francisco Lucas Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

50. Teófilo García Sánchez. Pendiente de talla.

51. Julián Lucas Blanco Alonso. Idem idem.

54. Pedro García Hortal. Inútil, excluido temporalmente.

55. Andrés Rodríguez Soría. Idem idem id.

56. Francisco Izquierdo Sanz. Idem idem id.

Casarrubuelos.

1. Bernardo Vara Navarro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Ciempozuelos.

4. Juan García Sánchez. Talla: 1,540, excluido temporalmente. Pendiente de reconocimiento.

6. Juan Manuel Rajado Flórez. Talla: 1,520, excluido temporalmente.

7. Pedro Sánchez Cuéllar. Se devuelve el expediente para su ampliación.

8. Rufino Cezón Nieto. Talla: 1,499, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

9. Luis Oro Navarro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

10. Luis Gamo Ramírez. Inútil, excluido temporalmente.

11. Félix González Ruiz. Soldado, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

12. Andrés Lorenzo Martín. Util condicional. Justificó la excepción alegada.

14. Balbino Pastor García. Inútil, excluido temporalmente.

18. Leonardo Serrano Hervás. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

19. Juan Aparicio Díaz. Inútil. Excluido temporalmente.

20. Claudio García Navarro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

22. José López Trompeta. Inútil, excluido temporalmente.

23. Eulogio Trompeta López. Soldado por haber resultado útil.

32. Pedre Sánchez Duque. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

33. Amadeo Griñón Mora. Idem idem en el caso 1.º del art. 87.

38. Gregorio Hueste Serrano. Idem id.

39. Cruz Vicente de Francisco. Reclámese certificado de existencia al Superior de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

40. José Oropesa Expósito. Idem id. Cubas.

2. Luis Caballero López. Talla: 1,545. Se ordena al Ayuntamiento proceda á la formación del expediente para justificar la excepción alegada.

Fuenlabrada.

1. Pío González y González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

2. Emilio Cirilo Pérez Herrero. Idem.

4. Pedro Fernández del Peso. Idem.

5. Jacinto Guillermo Fernández Muñoz. Soldado por haber resultado útil.

7. Francisco Cuéllar Aguado. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Mariano, que sirve en el regimiento Infantería del Rey.

10. Cecilio Naranjo Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

12. Juan Escolar Aguado. Idem id. en el caso 1.º del art. 87.

15. Luis María Hernández Montero. Talla: 1,530, excluido temporalmente.

16. Constantino Escolar Verde. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Ventura, que sirve en el regimiento Infantería del Rey.

17. Clemente García del Valle y Peso. Talla: 1,533, excluido temporalmente.

Getafe.

1. Casto Fernández Pompa. Soldado por haber resultado útil.

5. Felipe Gonzalo Prieto. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

7. Tomás Zapatero Martín. Idem id. 8.º id.

10. Hilario Bermejo Sacristán. Talla: 1,540, excluido temporalmente.

13. Antonio Garrote Urias. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Enrique, que sirve en el regimiento Infantería del Rey. Reconocido el padre resultó impedido.

15. Francisco Sánchez Gutiérrez. Talla: 1,533, excluido temporalmente.

22. Bartolomé González González. Talla: 1,545. Util condicional.

23. Gregorio Angel Rojas Sánchez. Inútil, excluido temporalmente.

25. Aquilino Candela Salazar. Soldado condicional, comprendido en el caso 8.º del art. 87.

26. Luis Guerrero Martín. Idem id. 9.º id.

27. Alejandro Díaz Relaño. Soldado por no justificar la excepción.

28. Antonio Gómez Granados. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

31. José Deleyto Marlo. Idem id. id.

38. Pablo Benavente Ortega. Talla: 1,538, excluido temporalmente.

41. Bernardo Lucio Pingarrón Huete. Util condicional.

43. Luis Pérez Montero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Humanes.

8. Castmiro Rodríguez Martín. Idem idem id.

Leganés.

4. Joaquín Maroto Díaz. Reconocido, útil. Talla: 1,506, excluido temporalmente.

5. Urbano Fernando Parada Montes. Inútil, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

6. Tomás Martínez de Maturana y González de Gamoneda. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Asturias.

7. Eduardo Alonso Hurtado. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

9. Pío López Monzón. Idem id. id.

11. Rufino José Leal García. Soldado por haber resultado útil.

16. Florentino Escobar Díaz. Util condicional.

19. Víctor Fernando Mingo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

22. Tomás Chicote Fernández. Idem idem id.

23. Martín de la Cruz Rodríguez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

24. Julián García Manso. Util condicional.

26. Valentín Valladolid Pedraza. Inútil, excluido temporalmente.

27. José Fontán Palomo. Reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Mahón, donde sirve como segundo teniente.

Moraleja de Enmedio.

1. Pedro Alonso Varela. Reconocido el padre, resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

3. Alejandro Godino Paz. Soldado por haber obtenido la talla de 1,548.

Móstoles.

5. José López Domínguez. Soldado por haber resultado útil.

6. Sandalio Arribas Aguado. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9. Elías Luis Hernández Gutiérrez. Idem id. id.

10. Nicolás Vaquero Montero. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Doroteo, que presta servicio en el regimiento de Infantería de Wad-Ras.

12. Miguel Martínez Asensto. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Parla.

1. Francisco Ocaña Sacristán. Soldado por haber resultado útil.

4. Ramón Ascarza Pérez. Inútil, excluido temporalmente.

5. Custano Díaz Hernández. Talla: 1,501, idem id.

Pinto.

1. Dionisio del Río Bueno. Inútil, idem idem.

3. Estanislao Alfonso Roldán. Util condicional.

4. Benito Díaz Caraballo. Talla: 1,508, excluido temporalmente.

11. Teodoro Otero Camprodón. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

20. Mariano Eugenio Pérez Sierra. Talla: 1,490, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

25. Benito Sainero García. Talla: 1,528, excluido temporalmente.

San Martín de la Vega.

1. Agustín Sánchez Roldán. Se devuelve el expediente para su ampliación.

2. Tomás Alonso Alenso. Idem id. id.

3. Teodoro Bonache Prádana. Talla: 1,538, excluido temporalmente.

Serranillos.

1. Francisco Javier Fernández Fernández. Inútil, idem id.

Titulcia.

1. Pancracio Manzanero Huerta. Util condicional.

2. Gregorio García Maqueda. Idem id.

Torrejón de Velasco.

3. Ecequiel Pedrero Rodríguez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

4. Angel Quiroga Pedrero. Util condicional.

8. Felipe Bravo L. B. Reconocido el padre, resultó impedido. Se ordena al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente.

9. Lucio Salas Cleofes. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

11. Segundo Navarro Valdemoro. Idem idem 2.º id.

Valdemoro.

5. Vicente Lorente Gómez. Reclámese certificado de existencia al Colegio de Guardias Jóvenes.

7. Eugenio Pinto Tovar. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

8. Galo Gijón Ontiveros. Reclámese certificado de existencia a la Comandancia de la Guardia civil de Soria.

9. Gabriel Rosell Alcalde. Inútil, excluido temporalmente.

10. Alfonso Medrano Rosell. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

12. Reimundo Julián Moreno Tovar. Reconocido el padre, resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

13. Felipe Carrero Rosell. Inútil, excluido temporalmente.

15. Eusebio García Alcalde. Talla: 1,540, idem id.

19. Antonio López Caque. Reclámese certificado de existencia al 14 Tercio de la Guardia civil, Comandancia del Norte.

Villaverde.

2. Agustín Rojas Aguado. Inútil, excluido temporalmente.

4. Emilio Anastasio Jiménez Vara. Pendiente de reconocimiento.

7. José Montero García. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería del Rey.

9. Marcial Carrero Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

10. Carlos Zapatero García. Inútil, excluido temporalmente.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos, sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certificó.

Sesión de 7 de Abril de 1911.

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Cande de Clonard, Cavanna, Arroyo y García.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del señor D. Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Alcalá de Henares.

3. Gregorio Boha Bueno. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

5. Sabino Labarzana Fernández. Idem idem id.

10. Julián Cortés Zahonero. Inútil, excluido temporalmente.

12. Eugenio Arroyo Palencia. Idem id. id. Justificó la excepción alegada.

14. Gregorio Santiago Rodríguez Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

17. Víctor Almestre Peñaranda. Inútil, excluido temporalmente.

21. Isidoro Juan Manzano Cepa. Util condicional.

24. Isidoro Doroteo Montejano Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

25. Alejandro Hernández Fuentes. Util condicional.

26. Andrés Manuel Arribas López. Talla: 1,496, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

28. Raul León Hollemaert Uceda. Inútil, idem id. 2.º id.

30. Sotero Guillermo Calleja Costa. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

31. Adalberto Díaz Plaza Mora. Talla: 1,522, excluido temporalmente.

32. Luis Paños García. Idem: 1,506, idem id. Justificó la excepción alegada.

35. José María Cruz Goyoaga. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Caballería de la Reina.

38. Martín Lorenzo Blas Dorado. Pendiente de talla.

41. Santiago Hernando Aragonés. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

42. Tomás Yebra Minguir. Idem id. idem id.

43. Pedro San Antonio Arlanque. Inútil, excluido temporalmente.

44. Felipe Joaquín Alcalá Ruao. Sol-

gado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

47. Nemesio Leopoldo Sánchez y Sánchez. Talla: 1,544, excluido temporalmente.

48. Angel García Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

50. Nicolás Cándido Aligue Chilveches. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Caballería de María Cristina.

52. Pedro del Prado García. Idem id. idem id. al batallón Cazadores de Barbastro.

54. Saturnino Joaquín Benito Mendoza López. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

57. Eugenio Gil Benito. Reclámese certificado de existencia en filas al batallón de Cazadores de Barbastro.

59. Rafael Eduardo Alejandro Evaristo Juan Crisóstomo. Idem id. id. id. al 6.º Depósito de Sementales.

Ajalvir.

1. José Méndez Bravo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

2. Eugenio Bravo Cava. Se devuelve el expediente para su ampliación.

3. Isidro García Ruri. Util condicional.

5. Pedro Bravo Bravo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

12. Juan Barragán Vizcaino. Inútil, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

Algete.

1. Tomás Pérez González. Inútil, excluido temporalmente.

13. Pedro García Armos. Pendiente de clasificación.

14. José Martín Chicharro. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

16. José López Martín. Idem id. id.

Ambite.

1. Aurelio Corral Blanco Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Felipe al regimiento Húsares de Pavia.

Anchuelo.

4. Andrés Saz Fernández. Talla: 1,539, excluido temporalmente.

Barajas.

1. Rosario Díez Meregil. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º artículo 87.

2. Pedro González Pascual. Talla: 1,540, excluido temporalmente.

3. Miguel Felipe Pérez Arribas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º art. 87.

10. Pedro Vacas Barco. Idem id. id en el 2.º id.

11. Alfonso Agnado Sanz Cruzado. Idem id. id. en el 2.º id.

Camarma.

1. Vicente Vilches Calvo. Util condicional.

2. Juan Abajo García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

3. Angel López Morano. Reconocido el padre, resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Campo Real.

1. Gregorio González Fernández. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo llamado Francisco al batallón Cazadores de Madrid.

2. León de San José Macías. Util condicional.

3. Francisco González Blanco. Idem idem.

4. Miguel de San Antonio Huerta. Reconocido el padre, resultó impedido. Se ordena al Ayuntamiento proceda á la formación del oportuno expediente.

5. Gregorio Teodosio Hernández Sánchez. Pendiente de clasificación.

7. Atanasto Ruiz Huerta. Util condicional.

8. Celedonio Casimiro Redondo Blanco. Reconocido, útil. Talla: 1,534, excluido temporalmente.

Canillas.

2. Manuel Díaz Martín. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo llamado Martín al batallón Cazadores de Madrid. Se devuelve el expediente para su ampliación.

7. César Jiménez Hortelano. Idem idem idem al regimiento Infantería del Rey.

8. Joaquín López López. Util condicional.

16. Alejandro López Cortijo. Talla: 1,515, excluido temporalmente.

19. Marcial Hernández Daza. Se devuelve el expediente para su ampliación.

27. Fernando González Martín. Talla: 1,486, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

29. Celestino Alvarez Ortiz. Idem: 1,483, idem id. id.

Canillejas.

1. Anselmo Martínez Hita. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

2. Juan Pozo Moreno. Idem id. id.

3. Gabriel García García. Talla: 1,535, excluido temporalmente.

4. Juan Arroyo Marco. Pendiente de resolución.

5. Victoriano Alvaro Pascual. Inútil, excluido temporalmente.

Corpa.

5. Nicolás de las Heras San José. Talla: 1,498, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Daganzo.

2. Pedro Moya Martínez. Admitida la reclamación formulada por el padre fué reconocido éste, y habiendo resultado el padre apto para el trabajo se le declara soldado al mozo.

Fresno de Torote.

2. Vicente Fresno Recuero. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo llamado Francisco al Depósito de Sementales de Alcalá. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Fuente el Sax.

1. Julio Martín Ortiz. Inútil, excluido temporalmente.

3. Alfredo Pascual Gil. Idem id. id.

6. Severiano Jiménez de la Cruz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

7. Nemesio López Alonso. Idem id. 9.º idem.

8. Pedro Cuenca Mejía. Inútil, excluido temporalmente.

Loeches.

1. Hermenegildo Llarandi Asenjo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

4. Anselmo de las Heras Gil. Talla: 1,480, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Meco.

2. José Emeterio Redondo Moreno. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Wad Ras.

6. Antonio Biedma. Talla: 1,524, excluido temporalmente.

7. Justo Monja Expósito. Pendiente de resolución.

Mejorada del Campo.

1. Anastasio Isidro Martínez. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

7. Manuel Castell Martínez. Se devuelve el expediente para su ampliación.

10. Alejandro Sánchez Baro. Talla: 1,465, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Nuevo Bazán.

1. Sebastián Rodríguez Peña. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

La Olmeda de la Cebolla.

1. Fructuoso de Acebrón Gonzalo. Inútil, excluido temporalmente.

2. Cándido Plaza Machicado. Util condicional.

4. Doroteo Sánchez Lozano. Idem id.

5. Celestino Torres Corral. Idem id.

6. Dantel Moratilla Caballero. Talla: 1,544, excluido temporalmente.

7. Manuel García Gonzalo. Inútil, idem idem.

Orusco.

1. Ciríaco Colmenar Arroyo. Idem, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80. Justificó la excepción alegada.

2. Guillermo Estangüi López. Talla: 1,515, idem temporalmente.

4. Alejandro Monivar Espada. Se devuelve el expediente para su ampliación.

6. Alejandro Biceño Rocaberti. Talla: 1,519, excluido temporalmente.

11. José Vizcaino García. Pendiente de clasificación.

13. Francisco Morillo Cañaveras. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

Paracuellos de Jarama.

1. Félix González Domínguez. Soldado por idem el padre idem.

2. Silverio Herreros Cuesta. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

4. Gabriel San Martín Capellán. Inútil, excluido temporalmente.

7. Casto Gordo Morante. Util condicional.

Pezuela de las Torres.

2. Nicomedes Ruiz Arroyo. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo llamado Francisco al regimiento de Infantería de Ceuta.

5. Narciso Crespo Bustillos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

9. Pedro Alvaro Hernández Romero. Idem id. id. 1.º id.

Poquelo del Rey.

3. Julián del Olmo y Olmo. Talla: 1,490, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Ribas.

2. Demófilo Carmona Ramos. Pendiente de clasificación.

Ribatejada.

1. Martín Salcedo Pascual. Se devuelve el expediente para su ampliación.

3. Feliciano Blanco Peña. Reclámese certificado de existencia en filas al 7.º regimiento mixto de Ingenieros.

San Fernando.

3. Antonio Navajas Romero. Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

6. Lorenzo Martín Turín. Soldado por haber resultado útil.

Santorcas.

2. Tomás Froilán Rivillo García. Se devuelve el expediente para su ampliación.

4. Pablo Doñoro Pérez. Inútil, excluido temporalmente.

5. Similiano Tamayer García. Inútil condicional.

8. Filomeno Sánchez de Diego. Inútil, excluido temporalmente.

Los Santos de la Humosa.

1. Julio Fernández Mateo. Soldado por no justificarse la excepción.

2. Juan Miguel Martínez Sanabria. Inútil, excluido temporalmente.

3. Mariano Vera Sanabria. Soldado por haber resultado útil.

7. Bruno del Olmo Bardado. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

9. Paulino Meco Hernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

10. Eustaquio Viñas Meco. Idem idem idem.

Asimismo acordó la Comisión informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que debe desestimarse la instancia del mozo Daniel Arroyal Laparte, en súplica de que se le releve de la penalidad del art. 31 de la ley con que ha sido alistado en el distrito de Buenavista, por no existir disposición alguna que autorice esta clase de indultos.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 29 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión del 8 de Abril de 1911.

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna, Arroyo y Garvia.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Luis Ciferri Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Torrejón de Ardoz.

1. León Eleuterio Martín Loeches Arriero. Inútil, excluido temporalmente.

4. Fidel Damián Dorado. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6. Telesforo Damián Bravo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

7. Pedro Moreno Ramos. Talla: 1,522, excluido temporalmente.

10. Agapo Manuel Almonacid García. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

12. Francisco Cuevas Fernández. Oficiase á la Caja de recluta núm. 5, para que manifieste dónde presta servicio un hermano del mozo llamado Joaquín.

13. Dionisio de Lope Suárez. Reconocido, útil. Talla, 1,540, excluido temporalmente.

14. Vicente Basanta García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

17. Julio Balsalobre Culebras. Inútil, excluido temporalmente.

Torres.

1. Luctano Palencia Gajero. Soldado por haber resultado útil.

8. Leoncio Ruiz Palomino. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

9. Francisco Pérez Arroyo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

10. Juan Ropero García. Idem id. id.

Vallecas.

1. Florentino Lozano Ortega. Inútil, excluido temporalmente. Pendiente de justificar la excepción alegada.

2. Paulino Aparicio García. Pendiente.

3. Ceferino Filgueira Elena. Pendiente de clasificación.

4. Valentín Ricardo Medina Mejía. Inútil, excluido temporalmente.

7. Epifanio Rioja Moreno. Pendiente de reconocimiento y talla.

9. Gregorio Fernández. Util condicional.

10. Dionisio Gallardo Bueno. Pendiente.

11. Juan Francisco Gómez Lara. Talla: 1,520. Excluido temporalmente.

15. Juan Enrique Pérez Medel Alonso. Pendiente de reconocimiento.

17. Paulino Escanciano Blanco. Inútil, excluido temporalmente.

22. Eusebio Leal Toro. Idem id. id. Justificó la excepción alegada.

23. Emilio Morano Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

24. Pedro Hernández Nieto. Idem id. idem 1.º id.

28. Gonzalo Uceda López. Inútil, excluido temporalmente.

31. Alfonso Ruiz Martínez. Talla: 1,542, idem id.

33. Juan Dativo Sáiz Belinchón. Oficiase al Ayuntamiento para que manifieste en qué Cuerpo sirve.

34. Gregorio Tazo González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

35. Deogracias Guerra de la Cruz. Idem id. id.

37. Florentino Villaseca Verdú. Idem id. id.

38. Modesto Sanz del Val. Inútil, excluido temporalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

39. Casimiro García Adán. Idem id. temporalmente.

41. Gregorio Jesús Pascual Alejandro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

42. Tomás Leonardo García Cerazo. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

43. Teotiste García García. Reclámese certificado de existencia en filas á la Administración Militar de servicio en Melilla.

44. Juan Ramón Testa Carral. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

45. Tomás Andrés Sánchez. Idem idem en el caso 2.º del art. 87.

47. Toribio Espada Picazo. Talla: 1,540, excluido temporalmente.

51. Mariano Ozores Francés. Inútil, idem id.

56. Francisco García Cancio. Pendiente de clasificación.

57. Mariano de la Campa Solera. Util condicional.

60. Pedro Rufino Núñez de las Heras. Idem id.

62. Manuel Martín Baena. Inútil, excluido temporalmente.

63. Pablo Gil Rodríguez. Reconocido, resultó útil. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

64. Miguel Escribá Gamacho. Reclámese certificado de existencia al Penal de Alcalá de Henares.

65. Francisco Roldán Alonso. Inútil, excluido temporalmente.

66. Francisco Bibiano Vindel Gutiérrez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

67. Eladio Martinsanz Ruiz. Reclámese certificado de existencia al Penal de O.ña.

69. Sinfiriano Timoteo de la Orden Diez. Inútil, excluido temporalmente.

73. Francisco Pablo Sebastián Caro. Talla: 1,490, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

76. Antonio Humanes Villarejo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

79. Santiago Rafael Mendiola. Util condicional.

85. Pedro Jiménez Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 3.º del art. 87.

86. Fernando Enrique Artigas López. Soldado por haber resultado útil.

87. Anselmo Cuadrado Carreño. Inútil, excluido temporalmente.

89. Antonio Palacios Molía. Pendiente de talla.

90. Sebastián Rubio Alvarez. Talla: 1,530, excluido temporalmente. Se ordena al Ayuntamiento proceda á la formación del oportuno expediente para justificar la excepción alegada.

91. Marcelino Herreros López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

92. Tomás Aguado Pascual. Inútil, excluido temporalmente.

101. Leandro Ruiz Mercader. Soldado condicional, comprendido en el caso 3.º del art. 87.

113. Manuel Romero García. Reclámese certificado de existencia á la Prisión celular.

116. Paulino Pérez de la Torre. Pendiente.

117. Gil Sánchez Vega. Inútil, excluido temporalmente.

124. Hermenegildo San Pedro Picante. Talla: 1,517, idem id.

133. Vicente Pérez Sánchez. Talla: 1,530, idem id.

Valdeavero.

1. Patricio Sáenz Rubio. Util condicional.

3. Juan Garrido de la Riva. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

7. Mariano Pérez Cordobés. Util condicional.

Valdeolmos.

1. Carlos García Alarcón Cerezo. Talla: 1,531, excluido temporalmente.

3. Jesús Lirola García Alarcón. Inútil, idem id.

4. Lázaro Zarzuela Palomar. Idem id. idem.

Valdetorres.

1. Francisco Tortosa Núñez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

3. Ignacio Valdeavero Sanz. Idem id. idem.

Valdilecha.

2. Casimiro García Jordán. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

3. Gumersindo Almunia Fernández. Soldado por haber resultado útil.

4. Angel Mariscal Villaverde. Soldado por idem id. id.

6. Mariano Almazán Almazán. Se devuelva el expediente para su ampliación.

7. Venancio Fernández Belinchón. Inútil. Talla: 1,531, excluido temporalmente. Reconocido el padre resultó impedido. Se ordena al Ayuntamiento la formación del oportuno expediente.

11. Lázaro González. Talla: 1,520, excluido temporalmente.

12. Leonardo Fernández López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13. Máximo Benito Cechel. Talla: 1,547. Util condicional.

15. Nicolás Brea Camacho. Inútil, excluido temporalmente.

16. Eugenio Torres de la Plaza. Util condicional.

18. Pedro Corral Arcaas. Soldado por haber resultado útil.

19. Isidro García García. Soldado condicional, comprendido en el caso 3.º del artículo 87.

Valverde.

1. Angel Gómez Serrano. Soldado por haber resultado útil.

Vetilla de San Antonio.

1. Loreto Manuel Hurtado Bermejo. Util condicional. Pendiente del reconocimiento médico del padre.

2. José Cañas Sebarria. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

3. Claudio Eustaquio Baeza Adán. Inútil, excluido temporalmente.

4. Nicasio Camacho Ferrer. Idem id. idem.

5. Justo Bachiller Serrano. Idem id. id.

6. Segundo García Comendador. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Vidalvaro.

1. Mariano Sanz Mazzano. Idem id. idem.

2. Santos Rodríguez Villarrubia. Idem id. idem.

3. Antonio Rodríguez Cortés. Idem id. 6.º id.

4. Justo Uceda Pérez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

5. Manuel Fonseca Alvarez. Idem id. temporalmente.

6. Justo Roda Ortega. Idem id. id.

Villalbilla.

2. Gabriel Salvador Andrés Gómez. Talla: 1,497, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Villar del Otmo.

1. Santiago Aza Villalvilla. Talla: 1,535, excluido temporalmente.

2. Francisco Olivares Moratilla. Util condicional.

4. Benjamín Martín Fernández. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.

Asimismo acordó la Comisión autorizar á la mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa

(San Sebastián) para que ante la misma sea tallado el mozo Arseno Bargaña Ruiz, núm. 190, del distrito del Centro, para el reemplazo de 1908, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Acceder á lo solicitado por el mozo Julián Castillejo Sanz, núm. 320, del distrito del Centro, para el reemplazo de 1910, y en su consecuencia oficiar al señor Teniente Alcalde del referido distrito para que el lunes 10 del actual, á las ocho y media de la mañana, se presente para ser reconocido por esta Comisión el citado mozo, acompañado de comisionado que identifique su personalidad.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establezca.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

(Continuará.)

Fábrica de Electricidad del Norte

En cumplimiento de lo que determina el artículo veintidós de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria á los señores accionistas de la misma para el día treinta de Mayo actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Don Martín de los Heros, número sesenta.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos once.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama.

(A.—216.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

DERECHOS REALES

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Mayo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Patricio Desiat, Sociedad anónima «La Rosa», Salvador Portillo, Rosario Nieva, Santiago Cámara, Beatriz Jiménez, Minas de Hierro de la Rúa, Hipólito Bouquet, Hipólito Olalla, Luis Coig, Compañía Minera de Benahadus.

REGIMIENTO

Infantería de Vergara, número 57

Daniel Moya Leonardo, natural de Mota del Marqués (Valladolid), domiciliado en Madrid, de estado soltero, de oficio sirviente, y actualmente recluta destinado al Regimiento Infantería de Vergara, número 57, de veintidós años de edad, su estatura un metro seiscientos sesenta milímetros. Sus señas se ignoran.

Encartado en expediente que se le instruye por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de veinte días ante Don Eduardo López de Ochoa, Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, y Juez de este expediente en el Juzgado de dicho Cuerpo, sito en el Cuartel de Jaime I, en Barcelona.

Barcelona, 5 de Abril de 1911.—Es copia: El Comandante Juez instructor, Eduardo L. de Ochoa.

(Núm. 1.501.)

(B.—893.)

Abelardo Iglesias Martínez, natural de Madrid, domiciliado en Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero y actualmente recluta destinado al Regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, de veintidós años de edad, su estatura un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros, sus señas se ignoran. Encartado en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de veinte días ante D. Eduardo López de Ochoa, Comandante Juez instructor del citado Regimiento de Vergara y Juez de este expediente, en el Juzgado de dicho Cuerpo, sito en el Cuartel de Jaime I, en Barcelona.

Barcelona, 5 de Abril de 1911.—Es copia: El Comandante Juez instructor, Eduardo L. de Ochoa.

(Núm. 1.499.)

(B.—891.)

REGIMIENTO

DE

Infantería de Alcántara, núm. 58

Juzado de instrucción.

Palacios Cuesta (Eusebio), hijo de Florencio y de Jenara, natural de Cogollos, Ayuntamiento de Cueva de Juarros, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión se ignora, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, estatura 1,715 metros, procesado por falta de concentración, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero del presente año, á la Caja de Recluta de Burgos, núm. 82; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona, donde ha sido destinado como soldado, para prestar declaración.

Barcelona, 30 de Marzo de 1911.—El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo.

(Núm. 1.440.)

(B.—854.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid